

PROTEGUARVA CIA. LTDA.

PROTECCION - INVESTIGACION

11336

15 ABR. 2008

ESCANEAR

Gonzalo

10 ABR 2008

16h30

Quito, abril 7 de 2008 .

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
ximena Valencia
D.A.U.

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía PROTECCION Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA., con número de expediente 85293, a usted digo:

Adjunto la cuarta copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía indicada, a favor del Dr. Rodrigo Peralta Carrión, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román, el 10 de enero de 2008, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 4 de abril de 2008.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Rodrigo Peralta Carrión
GERENTE GENERAL
PROTEGUARVA CIA. LTDA.

OK. Registrada en el sistema.
2008/04/15
JG



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA EMPRESA PROTECCION Y GUARDIANIA PRIVADA
PROTEGUARVA COMPAÑÍA LIMITADA**

OTORGADA POR:

EDGAR GONZALO VACA VINUEZA Y OTRO

A FAVOR DE:

RODRIGO OSWALDO PERALTA CARRION

CUANTÍA: USD 3.900,00

Di: 4 copias

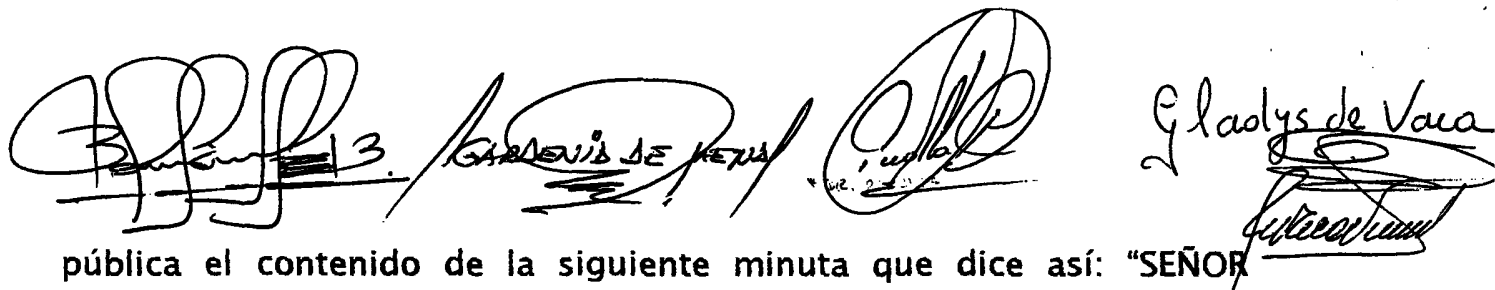
RPL

ESCRITURA No. CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES

~~~~~

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **JUEVES DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL OCHO**, ante mí, Doctor **GONZALO ROMÁN CHACÓN**, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparece a la celebración de esta escritura pública por una parte en calidad de **CEDENTES** los señores: cónyuges Doctor Edgar Gonzalo Vaca Vinueza y señora Gladys Leonor Chávez Mosquera; cónyuges Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra y señora Gardenia de las Mercedes Montoya Freire; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el Doctor Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura

**República de El Salvador No. 734 y Portugal**



pública el contenido de la siguiente minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA COMPAÑÍA LIMITADA, por una parte los señores socios: Doctor Edgar Gonzalo Vaca Vinueza propietario de tres mil quinientas participaciones sociales y su cónyuge Señora Gladys Leonor Chávez Mosquera quien confirma la presente cesión de participaciones; y, el Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra propietario de cuatrocientas participaciones sociales y su cónyuge Señora Gardenia de las Mercedes Montoya Freire quien confirma la presente cesión de participaciones, todos en calidad de cedentes; y, por otra parte comparece el Doctor Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión en calidad de cesionario.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) La compañía PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la notaría Décimo Séptima del cantón Guayaquil, del Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el quince de mayo del mismo año; b) Mediante escritura pública del seis de marzo de dos mil dos celebrada en la notaría Séptima del cantón Quito a cargo del Doctor Luis Vargas Hinostroza, se realizó el aumento de capital social de la compañía al valor de ocho cientos dólares y se reforma los estatutos sociales, la misma que se encuentra aprobada por la Superintendencia de



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

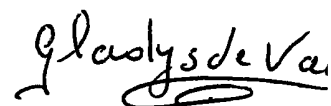
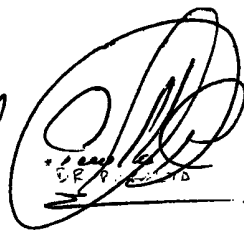
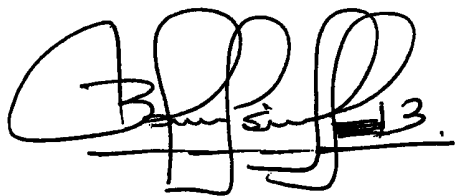
QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

Compañías, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de marzo de dos mil tres; c) Mediante escritura pública del veinte de junio de dos mil cinco celebrada en la notaría Décimo Sexta del cantón Quito a cargo del doctor Gonzalo Román Chacón, se realizó la transformación de especie de la compañía, reforma del objeto social, aumento de capital social, prórroga del plazo de duración y adopción de un nuevo estatuto social de la compañía, la misma que se encuentra aprobada por la Superintendencia de Compañías, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de enero de dos mil seis; d) Mediante escritura pública de diez de febrero de dos mil seis celebrada en la notaría Décimo Sexta del cantón Quito a cargo del doctor Gonzalo Román Chacón, se realizó la cesión de participaciones de socios de la compañía, misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de mayo de dos mil seis; y, e) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios del veinte y ocho de diciembre del dos mil siete, resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales de la compañía PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA COMPAÑÍA LIMITADA, en los términos que constan en la misma. Autorizando al Doctor Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión realizar todos los trámites necesarios para el pleno cumplimiento de lo resuelto en la junta mencionada.- TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios del veinte y ocho de diciembre del dos mil siete, resolvió por unanimidad, ceder las participaciones sociales de los CEDENTES de la Compañía PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de los CESIONARIOS, tal como se desprende de la copia certificada del acta en referencia, que

**República de El Salvador No. 734 y Portugal**



es parte integrante de esta escritura, así como de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, que acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfieran las participaciones que poseen en la compañía a favor de los cesionarios.-

CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Las partes intervinientes convienen en que los CEDENTES: uno.- Doctor Edgar Gonzalo Vaca Vinuesa, ceda la cantidad de tres mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Doctor Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión y, dos.- Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra ceda la totalidad de sus participaciones sociales, es decir cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Doctor Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión.- QUINTA: ACEPTACION.- EL CESIONARIO declara haber entregado las cantidades de dinero señaladas anteriormente, a los CEDENTES. Por su parte los CEDENTES, declaran recibir las cantidades referidas, y entregan las participaciones que le corresponde al CESIONARIO.- SEXTA: DECLARACION DEL CESIONARIO.- El CESIONARIO declara conocer las obligaciones del activo y del pasivo que tiene la compañía PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA COMPAÑÍA LIMITADA. Por lo tanto, el CESIONARIO asume como socio todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponde.- Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se encuentra firmada por el Doctor Rolando Falconi Molina, con matrícula profesional número seis mil dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída



NOTARIA 16



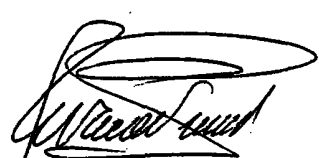
# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

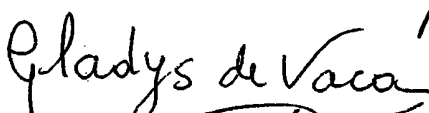
QUITO - ECUADOR



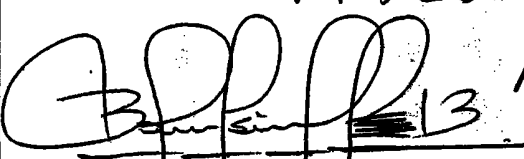
que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
EDGAR GONZALO VACA VINUEZA

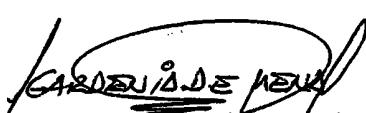
C. C.: 060063475-2

  
GLADYS LEONOR CHÁVEZ MOSQUERA

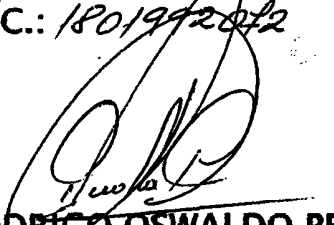
C. C.: 060077528-2

  
LUIS BOLÍVAR MENA PARRA

C. C.: 1801693449

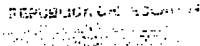
  
GARDENIA DE LAS MERCEDES MONTOYA FREIRE

C. C.: 1801992012

  
RODRIGO OSWALDO PERALTA CARRIÓN

C. C.: 1600127250

  
EL NOTARIO



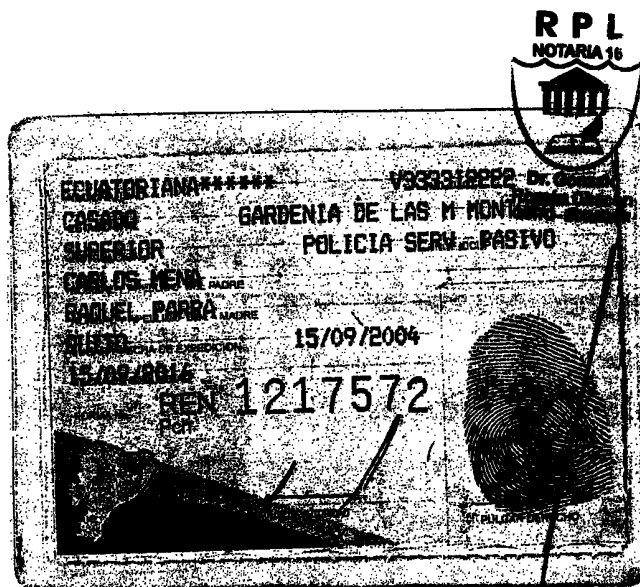
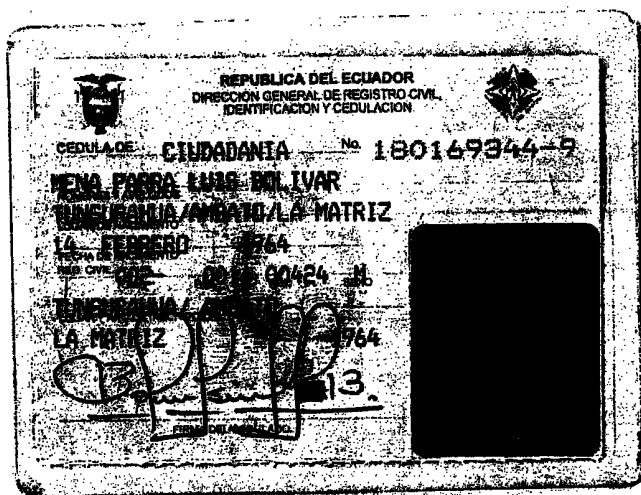
~~GARDEN & GERMEN~~

1217539



En calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL  
que me fue presentada para este efecto y que  
acto seguido lo devolví al interesado.  
Quito, a 10 DE FEBRERO DE 2009 P L

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**



En calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL  
que me fue presentada para este efecto y que  
acto seguido lo devolví al interesado.  
Quito, a 10 ENE-2008 P L

DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 30 de Septiembre del 2007  
180169344-9 0020-5  
MENA PARRA LUIS BOLIVAR  
TUNGURAHUA AMBATO  
ATOCCHA FICOA  
SANCION: Multas: 4 Costo Rep: 8 Tot USD: 12  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 70004228  
13/09/07 07/11/2007 14:39:56  
0154646

En calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL  
que me fue presentada para este efecto y que  
acto seguido lo devolvi al interesado.  
Quito, a 10 ENE 2008 P L  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

ECUATORIANA\*\*\*\*\* ENABLA-2

CREADO ELADYS CHAVEZ

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

ANGEL G VACA

JUDITH VINUEZA

QUITO 19/08/2002

29/08/2011

REN 0194628

Pol:





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA\*PSA 0800634752

VACA VINUEZA EDGAR GONZALO

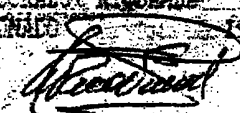
CIUDADANIA/RIOBAMBA/VELASCO

1943

1943 06583 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

1943



FIRMA DEL CEDULADO



En calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL  
que me fue presentada para este efecto y que  
acto seguido lo devolví al interesado.  
Quito, a 10 ENE 2008   
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUENTE  
14 DE DICIEMBRE DE 2007

143-0325 0600634752

NUMERO CEDULA

VACA VINUEZA EDGAR GONZALO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON

CHAUPECRUZ



PRESENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
PASADO ECUADOR VENEZUELA  
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
JOSE ARSENIO CHAVEZ  
HELIZA MOSQUERA  
QUITO 29/08/2008  
29/08/2014  
REN 0194728



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
CITADANIA No 280677528-2  
CHAVEZ MOSQUERA GLADYS LEONOR  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/ELIZABETH  
1951  
1951  
1951  
1951  
1951

*Gladys de Vaca*



En calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL  
que me fue presentada para este efecto y que  
acto seguido lo devolví al interesado.  
Quito, a 17 DE ABRIL 2008 RPL  
DR. GONZALO ROMAN CHACON





REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION GENERAL  
ASPA  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007



134MBLE



092-0086

NUMERO

0600775282

CEDULA

CHAVEZ MOSQUERA GLADYS LEONOR

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

PRESIDENTE DELA JUNTA

En calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL  
que me fue presentada para este efecto y que  
acto seguido lo devolví al Interesado.  
Quito, a 10 ENE 2008

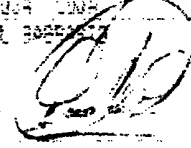
DR. GONZALO ROMAN CHACON



|                        |                                |
|------------------------|--------------------------------|
| IDENTIFICACION         | 5311111111                     |
| CASERO                 | EDNA MARGARITA BASTIDAS BARESE |
| SUPERIOR               | POLICIA                        |
| LOPE CANUEL PERALTA    |                                |
| ORONDO JEREMAS CARRION |                                |
| 8457411                | 21/12/1991                     |
| 11/12/1991             |                                |



|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| CITADANIA               | 150012725-0 |
| PERALTA CARRION RODRIGO | 0344120     |
| 04 433870               | 1964        |
| LOPE LOPE EL CARRION    |             |
| 001- 1655 11701         |             |
| LOPE LOPE               |             |
| EL 30551007             |             |




En calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL  
 que me fue presentada para este efecto y que  
 acto seguido lo devolví al interesado.  
 Quito, al 10 DE ABRIL 2008 R P L

DR. GONZALO ROMAN CHACON





REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACION  
ELECCION DE REPRESENTACION  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

66  
NÚMERO 160012725-0  
CECULA

PERAZZA CARRION RODRIGO OSORIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA Guayas  
PARROQUIA XIMEVA

VALIDO POR 30 DIAS

En calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL  
que me fue presentada para este efecto y que  
acto seguido lo devolví al interesado.  
Quito, a 10 ENE 2008 R.P.I.  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA EMPRESA PROTECCION Y GUARDIANIA PRIVADA  
PROTEGUARVA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 28 días de diciembre del dos mil siete, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la calle de los Cipreses No. 26 y de las Avellanas, siendo las diez horas treinta minutos, conforme la siguiente lista de asistentes se reúnen los señores: **Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso** propietario de cinco mil cien participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a cinco mil cien votos; el **Dr. Edgar Gonzalo Vaca Vinueza** propietario de tres mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a tres mil quinientos votos; el **Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión** propietario de un mil participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a un mil votos; y, el Ing. **Luis Bolívar Mena Parra**, propietario de cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a cuatrocientos votos; todos en calidad de socios de la empresa **PROTECCION Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA.** conforme consta del libro de socios y participaciones, a fin de realizar la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar presentes los socios propietarios de la totalidad del capital suscrito.

Al efecto reunidos los socios, constituyéndose de esta forma la totalidad del capital social de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, preside la sesión el Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso, en su calidad de Presidente; y, actúa como secretario el Dr. Rodrigo Peralta Carrión, Gerente General.

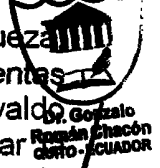
El Presidente solicita que por secretaría se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra en la sala la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, el Presidente declara instalada la sesión, expresando que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías se procede resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO:** Cesión de Participaciones Sociales del socio Dr. Edgar Vaca Vinueza, en favor del Dr. Rodrigo Peralta Carrión.

**SEGUNDO:** Cesión de Participaciones Sociales del socio Ing. Luis Mena Parra, en favor del Dr. Rodrigo Peralta Carrión.

Secretaria pregunta a los socios si sobre el orden del día a tratar, se encuentran lo suficientemente informados, de tal manera que no exista desconocimiento sobre la materia a deliberar, los socios aceptan discutir el orden del día.

Deliberaciones de la Junta:



**Sobre el primer punto del orden del día:** El Dr. Edgar Gonzalo Vaca Vinuesa informa que es su deseo en calidad de socio ceder tres mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión, el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$3.500,00 dólares. Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por el Dr. Edgar Vaca.

**Resolución.-** La Junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por el Dr. Edgar Vaca a favor del Dr. Rodrigo Peralta Carrión.

**Sobre el segundo punto del orden del día:** El Ing. Luis Bolívar Mena Parra, informa que es su deseo en calidad de socio ceder cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión, el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$400,00 dólares. Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por el Ing. Luis Mena Parra.

**Resolución.-** La Junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por el Ing. Luis Mena Parra a favor del Dr. Rodrigo Peralta Carrión.

Verificadas las cesiones de participaciones indicadas, al Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión le corresponde cuatro mil novecientas participaciones sociales de un dólar cada una.

El Presidente advierte a los socios que desde este momento asumen toda la responsabilidad que como tal les corresponde. Por su parte los socios, manifiestan conocer los derechos y obligaciones que tienen en la empresa, y aceptan tales circunstancias. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios aprueba por unanimidad las cesiones de participaciones sociales realizadas.

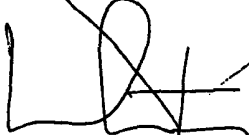
Los socios concurrentes por unanimidad resuelven autorizar a la Gerente General para que suscriba la documentación necesaria y realice los actos y trámites pertinentes hasta la culminación y perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

Siendo las doce horas se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta correspondiente; en efecto a las doce horas con quince minutos se declara reinstalada la sesión, y luego de leídos tanto el acta como el expediente se aprueban por unanimidad.

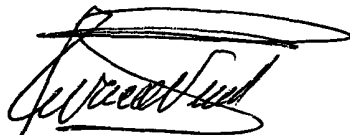
No habiendo más que tratar, se declara concluida la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos.



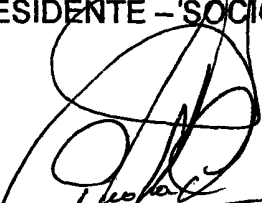
Para constancia y en señal de aceptación, firman todos los asistentes, en el mismo lugar y fecha señalados anteriormente.



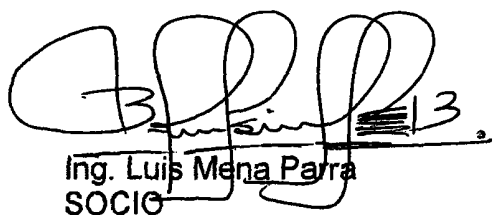
Dr. Marcelo Arceaga Valdivieso  
PRESIDENTE - SOCIO



Dr. Edgar Vaca Vinuesa  
SOCIO



Dr. Rodrigo Peralta Carrión  
GERENTE GENERAL - SOCIO



Ing. Luis Mena Parra  
SOCIO

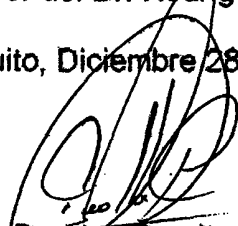


Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

## CERTIFICACION

Certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA. celebrada el 28 de diciembre del 2007, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, se autorizó a los socios: 1.- Dr. Edgar Gonzalo Vaca Vinuesa, ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía, es decir la cantidad de tres mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión. 2.- Ing. Luis Bolívar Mena Parra, ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía, es decir la cantidad de cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión.

Quito, Diciembre 28 del 2007.

  
Dr. Rodrigo Peralta Carrión  
**GERENTE GENERAL**  
**PROTECCIÓN Y GUARDIANIA**  
**PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA.**

EXPEDIENTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA. DE 28 DE DICIEMBRE DEL 2007.

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

CAPITAL: USD\$10.000

10.000 participaciones de USD\$ 1,00 cada una

|                     | CAPITAL     | NUMERO PARTICIPACIONES | %   |
|---------------------|-------------|------------------------|-----|
| DR. MARCELO ARTEAGA | USD\$ 5.100 | 5.100                  | 51  |
| DR. RODRIGO PERALTA | USD\$ 4.900 | 4.900                  | 49  |
| T O T A L           | USD\$10.000 | 10.000                 | 100 |

  
Dr. Rodrigo Peralta Carrión  
EL SECRETARIO

Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA PROTECCIÓN Y GUARDIANÍA PRIVADA PROTEGUARVA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada por los señores EDGAR GONZALO VACA VINUEZA y OTROS, a favor del Doctor RODRIGO OSWALDO PERALTA CARRIÓN, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

  
Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
Nº 010508



RAZON: DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITU  
RA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA PROTECCION Y GUARDIANIA  
PRIVADA PROTEGUARVA C.A. DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL MIL NOVECIE-  
TOS NOVENTA Y SIETE, GUAYAQUIL, MARZO DIECIOCHO DEL DOS MIL OCHO.  
EL NOTARIO:



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

*Notario N. G. Cañarte A.*





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZON** En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :1143 del Registro Mercantil de quince de mayo de mil novecientos noventa y siete, fs. 1806, tomo 128, y número: 48 del Registro Mercantil de seis de enero del dos mil seis, a fs 39, tomo 137 correspondiente a la compañía **"PROTECCIÓN Y GUARDIANIA PRIVADA PROTEGUARVA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de abril de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*[Firma]*  
**DIRECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**  
**SUPLENTE**

Ng

